

1300 – 1300.014.00 – 20266002798

Medellín, 18/09/2026

Doctor
MEFI BOSET RAVE GÓMEZ
Personero Distrital
Personería de Medellín
info@personeriamedellin.gov.co
Dirección: Carrera 53 A # 42 101
Medellín

Asunto: Traslado por Competencia a otra entidad - PQRSD 537 de 2026 con Radicado 20267003767.

Cordial saludo doctor Rave Gómez:

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió comunicación suscrita por el señor ANONIMO radicada internamente con el No. 20267003767 del 17/09/2026, matriculada en nuestro Sistema de Participación Ciudadana como PQRSD 537 de 2026 y a través de la cual manifiesta:

“DENUNCIA FISCAL DE CARÁCTER ANÓNIMO en contra de la gestión administrativa y el manejo de recursos públicos asociados al servidor público.

(...)

Se solicita comedidamente a este Organismo de Control Fiscal iniciar la indagación preliminar correspondiente y decretar las siguientes pruebas:

1. Prueba de nómina y pagos: Solicitar a la Secretaría de Gestión Humana y/o a la dependencia financiera de la Alcaldía de Medellín la liquidación, comprobantes de pago y soportes de nómina correspondientes al servidor Carlos Alberto Muñoz Baena (C.C. 98580680, Código 8138) durante los últimos seis (6) meses.

2. Cruces de registros de asistencia vs. pagos de horas extras: Requerir los registros de ingreso físico (biométrico, tarjetas de acceso o listas) junto con las planillas de cobro y autorización de horas extras del investigado, para contrastar los días efectivamente laborados frente a los recursos públicos desembolsados.

3. Auditoría de gestión y productos: Requerir a la jefatura de la Unidad Socio Ambiental los informes, productos o soportes de gestión presentados por el funcionario, con el fin de evaluar la relación costo-eficiencia de dicho puesto de trabajo.”

(...)

Una vez analizado el contenido de la petición, se establece que la Contraloría Distrital de Medellín no es competente para intervenir, tramitar o responder, toda vez que los hechos corresponden a una posible actuación de carácter administrativo, que no corresponde al ámbito de competencia de este organismo de control fiscal.

Por lo tanto, en aras de dar el trámite correspondiente a la petición, y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Art. 1 de la Ley 1755 de 2015, con la presente damos traslado a la Entidad a su cargo, por ser la competente para resolver las inquietudes planteadas por el ciudadano.

De igual manera, esta Contraloría informará al peticionario que la facultad para tramitar y dar respuesta a su solicitud, así como para adelantar las demás acciones es competencia de su Entidad, y se le remitirá copia del presente traslado.

Atentamente,



CARLA CRISTINA MEJIA ZAPATA
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA

Anexos: PQRSD 537 de 2026 con radicado 20267003767

Proyectó: Luis Eraso.

Revisó: Carla Mejía.